

PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR



Propiedad intelectual y Derechos de autor

Propiedad intelectual

Según la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), "La propiedad intelectual se relaciona con las creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizadas en el comercio.

Las legislaciones de los diferentes países, protegen la propiedad intelectual por medio de patentes, derechos de autor y marcas registradas, esto garantiza el reconocimiento y da acceso a beneficiarse económicamente por la creación registrada.



Los derechos de autor protegen diferentes creaciones cómo:



Obras literarias



Descubrimientos



Trabajos de actividad intelectual



Fonogramas



Diseños



Marcas



Nombres comerciales



Interpretaciones y ejecuciones realizadas por los artistas

La propiedad **intelectual** puede ser dividida en:

Propiedad industrial:

(patentes, dibujos, marcas y diseños)

Derechos de autor:

(obras literarias, científicas y artísticas)

Al hablar sobre Derechos de Autor es importante observar la legislación de cada país para conocer cada uno de los artículos propuestos, con el fin de garantizar la toma de decisiones del autor, relacionadas a la distribución, cesión de derechos, venta de obras, exhibición, etc.

Hoy en día, los derechos de autor han ganado auge debido a la fácil reproducción y distribución de obras inéditas con el uso de distintos medios digitales.

Derechos de **autor**

Se deriva de la Propiedad Intelectual y su importancia radica en la protección de toda creación de un individuo (científica, literaria, cinematográfica, digital, diseño, etc.), con el objeto de hacer valer sus derechos tanto morales como patrimoniales.

Es proteger sus intereses a toda costa, asegurando su exclusividad, y brindando beneficios tanto de reconocimiento como de retribución.

¿Qué se entiende por **Copyright?**

Es una modalidad que garantiza la protección legal de una obra de conocimiento científico o propiedad intelectual.

Los Copyright abarcan recursos creados como obras literarias, artísticas, libros, películas, mapas, planos y trabajos científicos en su expresión de derechos patrimoniales (derechos económicos) y morales (reconocimiento del nombre).



Ley de derechos de autor y conexos de **Guatemala**



Es importante resaltar algunas características de Copyright como:

Duración: Copyright protege los derechos del autor toda su vida y contempla 70 años más luego de su fallecimiento.

Objeto protegido: se protegen únicamente las expresiones indicadas no las ideas ni métodos.

Tipo de protección: provee al autor o herederos beneficios para ceder derechos a terceros según conveniencia o acuerdo establecido.

Creative Commons

Las licencias Creative commons (CC) proveen una serie de licencias y herramientas de una manera gratuita que facilitan al autor garantizar la protección de los diferentes recursos que ha creado. Además, permite señalar cómo desea que sus creaciones sean utilizadas, con el objetivo de compartir, colaborar y aportar al aumento de la información.

Existen siete diferentes tipos de licencias que guían al usuario sobre los usos que se le pueden dar a la información



Opciones de licencias Creative Commons



El usuario al utilizar este recurso podrá distribuir, mezclar, adaptar y desarrollar el mismo en cualquier formato, permitiendo el uso comercial, pero es importante destacar que se debe de dar atribución al autor.



El usuario al utilizar este recurso podrá distribuir, remezclar, adaptar y construir basado en el material creado en cualquier formato, permitiendo el uso comercial, pero a diferencia del anterior, si se remezcla, adapta o construye, se debe de utilizar una licencia igual a la original.



El usuario al utilizar este podrá distribuir, remezclar, adaptar y construir basado en el material creado en cualquier formato, pero no se permite el uso comercial y deberá de dar atribución al autor.



CC BY-NC-SA

El usuario al utilizar este recurso podrá distribuir, mezclar, adaptar y construir basado en el material creado en cualquier formato, pero no se permite el uso comercial y deberá de dar atribución al autor. Si se remezcla, adapta o construye, se debe de utilizar una licencia igual a la original.



CC BY-ND

El usuario al utilizar este recurso podrá copiar y distribuir el mismo en cualquier formato, permitiendo su uso comercial, pero solo en forma no adaptada dando atribución al autor.



CC BY-NC-ND

El usuario al utilizar este recurso podrá copiar y distribuir el mismo en cualquier formato sin hacer adaptaciones, prohíbe el uso comercial y se deberá dar atribución al autor.



CC0

El usuario al utilizar este recurso comprende que el autor ha renunciado a los derechos de la obra, por lo que el usuario puede utilizar el material sin restricciones.



Referencias:

- Bernal, I. (s.f.) Qué es copyright (<https://www.euroinnova.edu.es/blog/que-es-copyright>)
- Creative commons (2019) Sobre las licencias creative commons. <https://creativecommons.org/about/ccllicenses/>
- Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos de Guatemala. (1998). DECRETO NÚMERO 33-98 . Guatemala.
- Organización mundial de la propiedad intelectual. (2021). Organización mundial de la propiedad intelectual. Obtenido de <https://www.wipo.int/portal/es/>
- Observatorio tecnológico Universidad de Alicante (s.f.) <https://www.ovtt.org/recursos/derechos-de-autor-o-copyright/>